

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2024/13309 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre el cese de la encomienda de funciones en materia de patrimonio de la Secretaría General en el puesto de vicesecretaría.

ANUNCIO

Acuerdo del Secretario General del Ayuntamiento de Utiel, de 20 de septiembre de 2024.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2024 quien suscribe, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Utiel, previa autorización de la Alcaldía y con base en lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con el fin racionalizar el trabajo de la Secretaría municipal y conseguir una más eficaz organización del servicio, encomendó al puesto de Vicesecretaría de esta Corporación, las siguientes funciones reservadas en relación con las materias de contratación y patrimonio:

- Las contempladas en las letras e), f), h), i), y j) del artículo 3. 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Las contempladas en las letras a), b), c) y f) del artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Las comunicaciones y notificaciones referidas en el artículo 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Todas las funciones que la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye al Secretario de la Corporación.

El ámbito material de la delegación se extiende:

- En materia de contratación: a todas las funciones reservadas acabadas de enumerar relacionadas con expedientes tramitados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, y resto de legislación de desarrollo o sustitutiva del mismo.
- En materia de patrimonio: a todas las funciones reservadas acabadas de enumerar relacionadas con expedientes tramitados al amparo del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y normas concordantes, así como los previstos en la legislación de propiedades especiales.



La circunstancia de estar provisto actualmente el puesto de Vicesecretaría en régimen de acumulación y la concurrencia de un incremento de la carga de trabajo en su administración de origen, hacen que la encomendada no puede asumir íntegramente en la actualidad las funciones objeto de encomienda, por lo que, por medio del presente, acuerdo, con fecha de efectos 21 de septiembre de 2024, el Cese de la Encomienda de Funciones en Materia de Patrimonio en el Puesto de Vicesecretaría, subsistiendo únicamente la encomienda en materia de contratación en los términos en que fue realizada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Utiel, a 21 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

